



CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 09-2023-SEAF- UNAH

“SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LIBROS PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 12-2017-JDU a. i.-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017), quien en adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré “**LA UNAH**”, por una parte y por la otra la Señora **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**, mayor de edad, casada, empresaria, hondureña, de este domicilio y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1956-04565, accionando en mi condición de Gerente General de la Sociedad **RILMAC IMPRESORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (RILMAC IMPRESORES, S. DE R. L. DE C. V.)** sociedad cuya constitución consta en el Testimonio de Escritura Pública número seis (6), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, el catorce (14) de enero de dos mil ocho (2008), ante los oficios del Notario Elías Herrera Álvarez, inscrita bajo la matrícula número Sesenta y siete mil novecientos cuarenta (67940) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P. debidamente autorizada y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos, según consta en el numeral “**PRIMERO**” del Testimonio de la Escritura Pública número Noventa y dos (92) autorizada en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, el catorce (14) de abril de dos mil ocho (2008), ante los oficios del Notario Elías Herrera Álvarez, inscrita bajo el registro No. 13 de la matrícula número Sesenta y siete mil novecientos cuarenta (67940) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P.





UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-7000
2216-6100

quien en adelante me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 09-2023-SEAF-UNAH** para los **“SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LIBROS PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”** que se registrará bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Este contrato corresponde a la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.22-2022-SEAF-UNAH**, acto formalizado mediante **RESOLUCIÓN DE RECTORÍA RU No.22/07-2023** de fecha veinticuatro (24) de julio del presente año y notificada al proveedor el diez de (10) de julio del dos mil veintitrés (2023).- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de este contrato corresponde a los **“SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LIBROS PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**.- **CLÁUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: **1)** Los libros que en virtud de este contrato se compromete a suministrar **“EL PROVEEDOR”**, deberá entregarlos según lo establecido en el Pliego de Condiciones, sus Adendum y anexos, así como con lo descrito en los documentos de la oferta presentada.- **2)** Los libros impresos a suministrar serán objeto de revisión y prueba por parte de la Comisión Especial de Recepción nombrada para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para ésta labor se contará con la asistencia técnica de **“EL PROVEEDOR”**, así como de los miembros que integren la Comisión Especial de Recepción. En el caso que los libros impresos que se entreguen no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas serán rechazadas, estando obligado **“EL PROVEEDOR”** a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y las ofertadas, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, sin responsabilidad alguna para **“LA UNAH”**.- **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** El plazo para la entrega de los libros a imprimir es de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de entrega del material o arte de los Libros a imprimir indicados en el presente contrato.-

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total

Contrato de Suministro de Servicios No.09-2023-SEAF-UNAH,
“SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LIBROS PARA LA EDITORIAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”



de los libros impresos a suministrarse en virtud de este contrato es de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 500,000.00)** y será cancelado una vez se entregue la totalidad de los libros impresos, objeto del mismo y cuando haya sido emitida el Acta de Recepción Definitiva por parte de la Comisión Especial de Recepción, en la que se haga constar la entrega de los mismos a entera satisfacción de “LA UNAH” y en el plazo establecido en este Contrato. El valor total del contrato está libre de todo gravamen, en vista de que “LA UNAH” está exenta del pago de impuestos según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República, por lo que “LA UNAH” procederá a realizar los trámites de exoneración correspondiente. El pago se hará en Lempiras a través de la Dirección de Tesorería de “LA UNAH”. - **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO:** “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar la impresión de los libros objeto del presente contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:



ITEM No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN L.	PRECIO TOTAL EN L.
Libro 01	LA LENGUA ESPAÑOLA EN HONDURAS	400	200.00	80,000.00
Libro 02	TEXTURAS DE LA MEMORIA FUNDACIÓN Y ESPLENDOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES 1940-1980	400	125.00	50,000.00
Libro 03	DICCIONARIO DE CENTRO AMERICANISMOS	400	146.00	58,400.00
Libro 04	LITERATURA INFANTIL EN HONDURAS	400	235.00	94,000.00
Libro 05	OBRA COMPLETA DE RIGOBERTO PAREDES	400	235.00	94,000.00
Libro 06	TIEMPO PERDIDO	400	165.00	66,000.00
Libro 07	EL ÚLTIMO BAKTÚN	400	72.00	28,800.00
Libro 08	EL ABECEDARIO DEL FRÍO	400	72.00	28,800.00
VALOR TOTAL				L 500,000.00

Los Libros impresos se deberán entregar conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que se describen a continuación:





Libro 01: LA LENGUA ESPAÑOLA EN HONDURAS				
Ejemplares:		400		
Cantidad total de hojas interiores:		289 hojas (578 páginas)		
Especificaciones	Tipo de papel	Medidas	Color	Cantidad de hojas
Cubierta	Acquarello Blanco 240 g/m ²	17.4056 x 7.701 pulgadas	Full color Sin barniz	-
Interiores (cuerpo de la obra):	Bond 20	5 x 7.7 pulgadas	Negro en todas las páginas / 1 full color (solo en página de portadilla interior)	287 hojas (574 páginas)
Hojas de cortesía en blanco:	Bond 20	5 x 7.7 pulgadas	Sin impresión	2 hojas
Guardas (páginas decorativas interiores)	Nettuno Nero 100 g/m ² O papel Iris	5 x 7.7 pulgadas	Sin impresión	2 hojas
Encuadernación	Pegado en caliente			
Observaciones generales: <ul style="list-style-type: none">•Las medidas de la cubierta están sujetas a una leve variación dependiendo del volumen del lomo.•Las medidas de la cubierta ya incluyen solapas.•Hojas interiores: 277 hojas impresas en negro + 1 hoja de portadilla impresa a un color + 2 hojas de cortesía en blanco, total = 289 HOJAS en bond 20.				



Página | 4

Contrato de Suministro de Servicios No.09-2023-SEAF-UNAH,
"SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LIBROS PARA LA EDITORIAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Libro 03: DICCIONARIO DE CENTROAMERICANISMOS				
Ejemplares:		400		
Cantidad total de hojas interiores:		166 hojas (332 páginas)		
Especificaciones	Tipo de papel	Medidas	Color	Cantidad de hojas
Cubierta	Acquarello Blanco 240 g/m2	17.4056 x 7.701 pulgadas	Full color Sin barniz	-
Interiores (cuerpo de la obra):	Bond 20	5 x 7.7 pulgadas	Negro en todas las páginas / 1 full color (solo en página de portadilla interior)	164 hojas (328 páginas)
Hojas de cortesía en blanco (interiores):	Bond 20	5 x 7.7 pulgadas	Sin impresión	2 hojas
Guardas (páginas decorativas interiores)	Nettuno Nero 100 g/m O papel Iris	5 x 7.7 pulgadas	Sin impresión	2 hojas
Encuadernación	Pegado en caliente			
Observaciones generales:				
<ul style="list-style-type: none"> •Las medidas de la cubierta están sujetas a una leve variación dependiendo del volumen del lomo. •Las medidas de la cubierta ya incluyen solapas. •Hojas interiores: 163 hojas impresas en negro + 1 hoja de portadilla impresa a un color + 2 hojas de cortesía en blanco, total = 166 HOJAS en bond 20. 				





Libro 04: LITERATURA INFANTIL EN HONDURAS				
Ejemplares: 400				
Cantidad total de hojas interiores: 359 hojas (718 páginas)				
Especificaciones	Tipo de papel	Medidas	Color	Cantidad de hojas
Cubierta	Woodstock Betulla 225 g/m2	17.4056 x 7.701 pulgadas	Full color Sin barniz	-
Interiores (cuerpo de la obra):	Bond 20	5 x 7.7 pulgadas	Negro en todas las páginas / 1 full color (solo en página de portadilla interior)	357 hojas (714 páginas)
Hojas de cortesía en blanco:	Bond 20	5 x 7.7 pulgadas	Sin impresión	2 hojas
Guardas (páginas decorativas interiores)	Nettuno Nero 100 g/m O papel Iris	5 x 7.7 pulgadas	Sin impresión	2 hojas
Encuadernación	Pegado en caliente			
Observaciones generales:				
<ul style="list-style-type: none"> •Las medidas de la cubierta están sujetas a una leve variación dependiendo del volumen del lomo. •Las medidas de la cubierta ya incluyen solapas. •Hojas interiores: 355 hojas impresas en negro + 1 hoja de portadilla impresa a un color + 2 hojas de cortesía en blanco, total = 358 HOJAS en bond 20. 				





Libro 05: OBRA COMPLETA DE RIGOBERTO PAREDES				
Ejemplares:		400		
Cantidad total de hojas interiores:		336 hojas (672 páginas)		
Especificaciones	Tipo de papel	Medidas	Color	Cantidad de hojas
Cubierta	Woodstock Betulla 225 g/m2	17.4056 x 7.701 pulgadas	Full color Sin barniz	—
Interiores (cuerpo de la obra):	Bond 20	5 x 7.7 pulgadas	Negro en todas las páginas / 1 full color (solo en página de portadilla interior)	334 hojas (668 páginas)
Hojas de cortesía en blanco:	Bond 20	5 x 7.7 pulgadas	Sin impresión	2 hojas
Guardas (páginas decorativas interiores)	Nettuno Nero 100 g/m O papel Iris	5 x 7.7 pulgadas	Sin impresión	2 hojas
Encuadernación	Pegado en caliente			
Observaciones generales:				
<ul style="list-style-type: none">•Las medidas de la cubierta están sujetas a una leve variación dependiendo del volumen del lomo.•Las medidas de la cubierta ya incluyen solapas.•Hojas interiores: 332 hojas impresas en negro + 1 hoja de portadilla impresa a un color + 2 hojas de cortesía en blanco, total = 336 HOJAS en bond 20.				

Handwritten signature or mark.





Libro 06: TIEMPO PERDIDO				
Ejemplares:		400		
Cantidad total de hojas interiores:		208 hojas (416 páginas)		
Especificaciones	Tipo de papel	Medidas	Color	Cantidad de hojas
Cubierta	Acquarello Bianco 240 g/m ²	17.4056 x 7.701 pulgadas	Full color Sin barniz	-
Interiores (cuerpo de la obra):	Bond 20	5 x 7.7 pulgadas	Negro en todas las páginas / 1 full color (solo en página de portadilla interior)	206 hojas (412 páginas)
Hojas de cortesía en blanco:	Bond 20	5 x 7.7 pulgadas	Sin impresión	2 hojas
Guardas (páginas decorativas interiores)	Nettuno Nero 100 g/m O papel Iris	5 x 7.7 pulgadas	Sin impresión	2 hojas
Encuadernación	Pegado en caliente			
Observaciones generales:				
<ul style="list-style-type: none"> • Las medidas de la cubierta están sujetas a una leve variación dependiendo del volumen del lomo. • Las medidas de la cubierta ya incluyen solapas. • Hojas interiores: 205 hojas impresas en negro + 1 hoja de portadilla impresa a un color + 2 hojas de cortesía en blanco, total = 208 HOJAS en bond 20 				





Libro 07: EL ÚLTIMO BAKTÚN				
Ejemplares: 400				
Cantidad total de hojas interiores: 26 hojas (52 páginas)				
Especificaciones	Tipo de papel	Medidas	Color	Cantidad de hojas
Cubierta	Woodstock Betulla 225 g/m2	17.4056 x 7.701 pulgadas	Full color Sin barniz	-
Interiores (cuerpo de la obra):	Bond 20	5 x 7.7 pulgadas	Negro en todas las páginas / 1 full color (solo en página de portadilla interior)	24 hojas (48 páginas)
Hojas de cortesía en blanco:	Bond 20	5 x 7.7 pulgadas	Sin impresión	2 hojas
Guardas (páginas decorativas interiores)	Nettuno Nero 100 g/m O papel Iris	5 x 7.7 pulgadas	Sin impresión	2 hojas
Encuadernación	Pegado en caliente			
Observaciones generales: <ul style="list-style-type: none"> •Las medidas de la cubierta están sujetas a una leve variación dependiendo del volumen del lomo. •Las medidas de la cubierta ya incluyen solapas. •Hojas interiores: 23 hojas impresas en negro + 1 hoja de portadilla impresa a un color + 2 Hojas de cortesía en blanco, total = 26 HOJAS en bond 20 				

Página | 10

Contrato de Suministro de Servicios No.09-2023-SEAF-UNAH,
"SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LIBROS PARA LA EDITORIAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Libro 08:		EL ABECEDARIO DEL FRÍO		
Ejemplares:		400		
Cantidad total de hojas interiores:		27 hojas (54 páginas)		
Especificaciones	Tipo de papel	Medidas	Color	Cantidad de hojas
Cubierta	Woodstock Betulla 225 g/m2	17.4056 x 7.701 pulgadas	Full color Sin barniz	—
Interiores (cuerpo de la obra):	Bond 20	5 x 7.7 pulgadas	Negro en todas las páginas / 1 full color (solo en página de portadilla interior)	25 hojas (50 páginas)
Hojas de cortesía en blanco:	Bond 20	5 x 7.7 pulgadas	Sin impresión	2 hojas
Guardas (páginas decorativas interiores)	Nettuno Nero 100 g/m O papel Iris	5 x 7.7 pulgadas	Sin impresión	2 hojas
Encuadernación	Pegado en caliente			
Observaciones generales:				
<ul style="list-style-type: none"> •Las medidas de la cubierta están sujetas a una leve variación dependiendo del volumen del lomo. •Las medidas de la cubierta ya incluyen solapas. •Hojas interiores: 24 hojas impresas en negro + 1 hoja de portadilla impresa a un color + 2 hojas de cortesía en blanco, total = 27 HOJAS en bond 20, 				



CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO: Antes de que “LA UNAH” efectué el pago, “EL PROVEEDOR” debe entregar a “LA UNAH”





UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-7000
2216-6100

siguiente: **a)** Factura Comercial original a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) conforme los requisitos establecidos por el Servicio de Administración de Rentas (SAR); **b)** Recibo de pago original a nombre de la Dirección de Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en el cual se indique el número de factura que se está cancelando; **c)** El Acta de Recepción Definitiva de los libros impresos, firmada por la Comisión Especial de Recepción nombrada para tal efecto y **d)** La Constancia de Solvencia Fiscal del Sistema de Administración de Rentas vigente a la fecha del pago.-

CLÁUSULA OCTAVA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Para el pago del valor de este contrato se afectará la estructura presupuestaria **2-07-02-01, Editorial Universitaria.** - **Objeto del Gasto: 25300 Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones.-**

CLÁUSULA NOVENA: PRECIOS Y ENTREGA DE LOS LIBROS IMPRESOS: Los precios contenidos en la oferta de **“EL PROVEEDOR”** y en este Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. La entrega de los libros impresos se considerará realizada cuando **“LA UNAH”** efectivamente los reciba y que estos reúnan la calidad, especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en este contrato, en el Pliego de Condiciones, sus Adendum, los anexos y en la oferta presentada por **“EL PROVEEDOR”**. Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantará un acta, la cual tendrá carácter provisional. Cuando los libros impresos no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por **“LA UNAH”**, o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta, así como las instrucciones precisas que se den a **“EL PROVEEDOR”** para que proceda a su reposición. La entrega y recepción parcial definitiva o total definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo. - **EL ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DEFINITIVA o el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA se suscribirá transcurridos quince (15) días calendario contados a partir de la recepción provisional**, una vez que se ha constatado que los libros impresos se recibieron en la forma indicada en el Pliego de Condiciones. Después de las inspecciones y verificaciones que efectuó **“LA UNAH”** de los libros impresos a suministrarse, se levantará el Acta de Recepción Parcial Definitiva o Total Definitiva según sea el caso, si se comprueba que los mismos reúnen todos los requisitos

Página | 12

Contrato de Suministro de Servicios No.09-2023-SEAF-UNAH,
“SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LIBROS PARA LA EDITORIAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”



establecidos.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “LA UNAH”.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS: En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto la Sociedad **RILMAC IMPRESORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (RILMAC IMPRESORES, S. DE R. L. DE C. V.)** renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de “LA UNAH” en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:**

NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser solicitada por escrito, ya sea mediante nota en físico, por correo certificado o correo electrónico a las direcciones siguientes: Por “LA UNAH”: Departamento de Adquisiciones Mayores, de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en el Sexto piso Edificio Administrativo ALMA MATER, Tel: 2216-6100, Ext. 110111, email: licitaciones@unah.edu.hn y por “EL PROVEEDOR”: la Sociedad **RILMAC IMPRESORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (RILMAC IMPRESORES, S. DE R. L. DE C. V.)** dirigido a la Señora **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**, en su condición de Gerente General de la empresa, en su oficina ubicada en Comayagüela M.D.C., Colonia La Cañada, Anillo Periférico frente a Gasolinera Texaco Nuevo Mundo, contiguo a RECA, Teléfonos 2245-1625, Cel 3299-4650. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS,**

MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS: Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite “EL PROVEEDOR” a “LA UNAH”, en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en la “**CLÁUSULA CUARTA**” del presente contrato, ó de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, **deberán presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles anteriores**





UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-7000
2216-6100

a la fecha de vencimiento del plazo de entrega. Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente “EL PROVEEDOR” dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de “LA UNAH” y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a “EL PROVEEDOR” y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un período de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga “EL PROVEEDOR”, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por “LA UNAH”.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de “LA UNAH”. La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** 1.- Si “EL PROVEEDOR” incumpliese con la entrega de la Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. 2.- Si “EL PROVEEDOR” incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento y 3.- Si “EL PROVEEDOR” no cumple con la entrega de los Libros Impresos en el plazo estipulado en la “CLÁUSULA CUARTA” del presente contrato se le aplicará una multa del **cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato, en base a lo establecido en el Artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, contenidas en el Decreto Legislativo No.157-2022, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).**- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** 1) El incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas de este contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de “EL PROVEEDOR” dentro de los plazos correspondientes; 3) La disolución de la Sociedad **RILMAC IMPRESORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (RILMAC**

Página | 14

Contrato de Suministro de Servicios No.09-2023-SEAF-UNAH,
“SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LIBROS PARA LA EDITORIAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”



IMPRESORES, S. DE R. L. DE C. V.); 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **“EL PROVEEDOR”** o su comprobada incapacidad financiera; **5)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los libros impresos; **6)** El mutuo acuerdo de las partes y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.-

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: “LA UNAH”

podrá modificar por razón de interés público el presente contrato y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado. Cualquier modificación que realice **“LA UNAH”** a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con **diez (10) días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega del suministro** y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA: “EL PROVEEDOR”**

está en la obligación de presentar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la **“GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**, por el **15% del valor del contrato**, que equivale a la suma de **SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L. 75,000.00)** la cual se entregará dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la notificación de la Licitación y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los libros impresos. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de una resolución de incumplimiento emitida por **“LA UNAH”**.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:**

Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) El Pliego de Condiciones, **b)** La oferta presentada por **“EL PROVEEDOR”** y sus demás documentos, **c)** El Acta de Apertura de Ofertas, **d)** El Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación, **e)** La Resolución de Rectoría en la que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación, **f)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por **“EL PROVEEDOR”** y **g)** Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.**- Las partes





cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS A DAR INFORMACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma**





UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-7000
2216-6100

oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **A) De parte de “EL PROVEEDOR”:**

I). A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; **II)** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **B) De parte de “LA UNAH”:** **I)** A la eliminación definitiva de **“EL PROVEEDOR”** del Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación y **II).** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. Las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en la presente cláusula bajo el entendido que la misma forma parte integral del presente contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN Y VIGENCIA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria a los veinticinco (25) días del mes de octubre e del año dos mil veintitrés (2023).

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i.



FP/LAC

REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ
GERENTE GENERAL



RILMAC IMPRESORES, S. DE R. L. DE C. V.